

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA “OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2** QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO.
- I.5** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,317, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DEL D.F., EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN I, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, LE CONFIRIÓ FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS

JURÍDICOS E INMOBILIARIOS LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6. QUE SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE ESTE INSTITUTO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO DEAF/DA/SRH/0027/2015 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015.
- I.7. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASIMISMO, DEBIDO A QUE DEL RESULTADO ARROJADO EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO, Y CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DICHO PROVEEDOR OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.
- I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE OFICIO DEAF/DF/SP/000128/2015, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1541 "VALES".
- I.9. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IVD9809298Z9.

II DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, CUENTA CON PODER ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO EMITIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE TARJETAS, VALES, CUPONES CONTRASEÑAS, TALONES, RECIBOS, Y EN GENERAL ÓRDENES DE PAGO, ASÍ COMO EL LLEVAR A CABO TODA CLASE DE DISPERSIÓN DE FONDOS, YA SEA TODO LO ANTERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O MANUALES, PARA QUE FORMANDO PARTE DE UN SISTEMA CONCEDAN A SUS TITULARES O BENEFICIARIOS EL DERECHOS DE QUE CON LOS MISMOS PUEDAN LLEVAR A CABO EL CANJE DE ELLOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TODO LO CUAL PODRÁ HACER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS Y TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES OPA010719SF0.
- II.5 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE ÉL O DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ANTES SEÑALADO.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PENNSYLVANIA NO. 4, DEPTO. 2, TERCER PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS MISMA LEY.
- III **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y ÉSTE ADQUIERE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y FECHA DE ENTREGA QUEDARON DETALLADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR", LAS CUALES FIRMADAS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$1,976,668.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD A LOS DETALLES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR", LAS CUALES FIRMADAS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL, QUE POR LEY CORRESPONDA.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO CAUSAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE ENTREGAS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, EL PAGO SE REALIZARA CONTRA LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR", LAS CUALES FIRMADAS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA FACTURA TENDRÁ EL NÚMERO DE CONTRATO, SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES, DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO"** CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES

CONTRATO NO. 15/CA/002/INVIDF

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO, TAL COMO SE DETALLA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAJILLAS	FECHA DE ENTREGA	MONTO NOMINAL POR TARJETA	IMPORTE DE DESPENSA	BONIFICACIÓN POR CLAS.	PRECIO TOTAL
1	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE TRANSPORTE)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	24 DE FEBRERO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
2	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE VESTUARIO)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	10 DE MARZO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
3	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA POR DÍA LA MADRE Y PADRE DEL INVI.	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	07 DE MAYO DE 2015	\$500.00	\$224,000.00	\$1,232.00	\$222,768.00
4	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (1ER. SEMESTRE 2015)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	10 DE JUNIO DE 2015	\$850.00	\$380,800.00	\$2,094.40	\$378,705.60
5	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (VALES DE APOYO ESCOLAR)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	10 DE AGOSTO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
6	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (2DO. SEMESTRE 2015)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	10 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$850.00	\$380,800.00	\$2,094.40	\$378,705.60
GRAN TOTAL						\$1,987,600.00	\$10,931.80	\$1,976,668.20

BONIFICACIÓN	0.55%	\$10,931.80
--------------	-------	-------------

IMPORTE TOTAL	\$1,976,668.20
---------------	----------------

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTA.- ANTICIPO.- LAS PARTES, CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- ENTREGA DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN: LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA, UBICADA EN CALLE CANELA NÚMERO 660, TERCER PISO, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE: 9:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 17:00 HRS., LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL CALENDARIO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, NO

OBSTANTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPERSAR, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR CUALQUIER CONTRIBUCIÓN, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA DICHA GARANTÍA EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

- A) PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPERSAR, QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. ÉSTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI **"EL PROVEEDOR"**, CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- B) PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLA CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DISTINTA A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE QUEDA OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A PAGAR A **"EL INSTITUTO"**, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPERSAR, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** POR PARTE DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR", AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A **"EL INSTITUTO"**, PARA RETENER EL IMPORTE DE CUALQUIERA DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y B) QUE ANTECEDEN,

DE LA (S) FACTURACIÓN (ES) PENDIENTE (S) POR LIQUIDAR, INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO LIMITE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

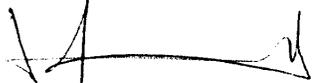
1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS SEGÚN SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

"POR "EL INSTITUTO"



**LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V."

"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

MÉXICO D.F. A 18 DE FEBRERO DE 2015

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Importe Nominal por Tarjeta	Importe a Dispersar	Bonificación 0.55%	Precio Total
1	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE TRANSPORTE)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
2	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE VESTUARIO)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
3	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA DÍA LA MADRE Y PADRE DEL INVI.	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	\$ 500.00	\$224,000.00	\$1,232.00	\$222,768.00
4	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (1ER. SEMESTRE 2015)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	\$ 850.00	\$380,800.00	\$2,094.40	\$378,705.60
5	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (VALES DE APOYO ESCOLAR)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	\$1,000.00	\$334,000.00	\$1,837.00	\$332,163.00
6	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (2DO. SEMESTRE 2015)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	\$ 850.00	\$380,800.00	\$2,094.40	\$378,705.60

GRANTOTAL \$1,987,600 \$1,976,668.20

TOTAL A PAGAR: \$1,976,668.20 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100M.N)

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810 México, D.F.



Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx



Precios. Los precios serán fijos, unitarios, totales y en moneda nacional durante el periodo de entrega de los bienes que se adquieren con OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

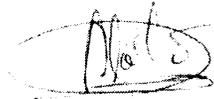
Condiciones de Pago que se Aplicarán. Se efectuarán pagos contra la entrega parcial de los bienes conforme a lo especificado en el Anexo Técnico Uno, y dentro de los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la correspondiente factura

NOMBRE DE LA EMPRESA: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ARIAS SANTIAGO

DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFICA: IFE

DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO REPRESENTANTE LEGAL: PODER LEGAL ESCRITURA 68371



ATENTAMENTE

JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810 México, D.F.

Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx

6/15

MÉXICO D.F. A 18 DE FEBRERO DE 2015

ANEXO TÉCNICO UNO

"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

La descripción de los bienes, especificaciones, características y cantidades solicitadas y calendario de entregas, se describen a continuación, en el presente Anexo Técnico Uno:

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES	FECHA DE ENTREGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE TRANSPORTE)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	20 DE FEBRERO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00
2	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (AYUDA DE VESTUARIO)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	10 DE MARZO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00
3	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA POR DÍA LA MADRE Y PADRE DEL INVI.	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	07 DE MAYO DE 2015	\$500.00	\$224,000.00
4	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (1ER. SEMESTRE 2015)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	448	10 DE JUNIO DE 2015	\$850.00	\$380,800.00
5	MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA (VALES DE APOYO ESCOLAR)	TARJETA PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	334	10 DE AGOSTO DE 2015	\$1,000.00	\$334,000.00
6	MONEDERO	TARJETA	448	10 DE	\$850.00	\$380,800.00

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810 Mexico, D.F.

Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx



WS

ELECTRONIC O DE DESPENSA (2DO. SEMESTRE 2015)	PLÁSTICA PERSONALIZADA CON BANDA MAGNÉTICA	NOVIEMBRE DE 2015		
			GRAN TOTAL	\$1,987,600. 00

Vigencia de los monederos electrónicos de despensa: los monederos electrónicos que OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V. oferta tienen una vigencia de dos años desde su contratación o hasta que sea agotado el saldo de la misma"

Material en la que se elaboran los monederos electrónicos: Tarjeta plástica personalizada con banda magnética.

Consulta de Saldos e Información: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado facilitará un sistema o medio que permita la consulta de saldos e información de establecimientos afiliados, sin que para ello aplique costo alguno.

Reposición por Robo o Extravío: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., en caso de resultar favorecido facilitara un sistema o medio que permita congelar el saldo disponible en caso de robo o extravío a partir del reporte vía telefónica, y así mismo se deposite en la tarjeta de reposición, misma que se reasignará al empleado, la cual será entregada en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o reporte, en el domicilio ubicado en la calle Canela No. 660, Tercer Piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P.08400, en la Subdirección de Tesorería.

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V. otorgara un listado con la identificación de las tiendas de autoservicio para su canje el cual señala tres de las cuatro principales cadenas de tiendas de autoservicio: Chedrauí (Super che), Soriana (Mercado Soriana), Wal Mart (Walmart supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera y Superama) y Comercial Mexicana (Mega Comercial Mexicana y Bodega Comercial Mexicana).

Información que contiene al reverso del monedero electrónico:

- Números telefónicos para consulta de saldos, información de establecimientos afiliados, robo o extravío.
- Vigencia: Valida hasta 02/17 ó hasta que sea agotado el saldo de la misma"
- Leyenda: "Este monedero electrónico es canjeable únicamente por mercancías en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal ~~sin cargo adicional para el portador. Está prohibido su canje por moneda de curso legal"~~

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P.03810 Mexico, D.F.



Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx 

➤ **Lugar de entrega de los bienes:**

- Los bienes se entregarán por cuenta y riesgo de OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., en días hábiles de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en el edificio ubicado en la calle Canela No. 660, Tercer Piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P.08400, en la Subdirección de Tesorería.

Penas Convencionales.

En caso de atraso en la entrega de los bienes se aplicará una pena convencional equivalente al 1.0% del monto total de lo incumplido (sin incluir el I.V.A.), por cada día natural que transcurra de retardo, hasta por un máximo de cinco días naturales, ya que después del sexto día, si "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V." continúa con tal retraso será causa de rescisión del contrato.

Para el caso de que "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V." incumpla en cualquier otra estipulación contenida en el contrato adjudicado, quedara obligado a pagar a "El Instituto", una pena convencional equivalente hasta

por el 15% del monto total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., por posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "El Instituto".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS Y/O MONEDERO ECOVALE OPAM

1. Tarjeta electrónica de banda magnética para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.
 - a. Impresión termo grabada al frente, incluye:
 - Número de tarjeta.
 - Nombre del Usuario considerando Nombre y Apellido no mayor de 26 caracteres considerando espacios.
 - Razón Social de la Empresa no mayor a 20 caracteres considerando espacios.
 - b. Espacio al reverso para firma del usuario.
 - c. Al reverso contiene los datos generales de OPAM, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos afiliados, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío, además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
 - d. Sólo podrá ocuparse en la red de establecimientos afiliados a OPAM y los pagos pueden realizarse por montos fraccionados.
2. Los usuarios podrán cambiar de acuerdo a las altas y bajas solicitadas.
3. En caso de robo o extravío de la tarjeta electrónica, el usuario podrá reportarla en el horario de atención establecido, para que el saldo disponible

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Napoles
C.P.03810 México, D.F.

Tel.: 5091.5100

www.ecovale.com.mx 

- sea acreditado en otra tarjeta que será personalizada y enviada por mensajería a las oficinas de su Empresa, la ecología.
4. La tarjeta se entrega en un sobre con porta tarjeta personalizado con el nombre del titular para fácil identificación y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.
 5. Vigencia de la tarjeta.- Tiene una vigencia de 8 años.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Origen de los bienes: Nacional

Normas: No existen Normas Operadora de Programas de Abasto Múltiple, SA de CV, es el único responsable de los bienes ofertados.

Registros Sanitarios o Permisos Especiales: No existen

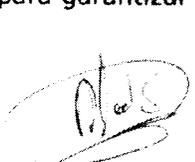
1. **Horarios y fechas de operación:** Cualquier trámite será siempre en días hábiles en un horario de 9:00 a 11:00 hrs, si se recibe después de este horario, se tomará como si se hubiera recibido al día siguiente.
2. **Alta de cliente:** Se requiere habilitar en nuestro sistema a fin de proporcionar un número de cliente, con éste podremos procesar el primer archivo de altas para asignar tarjetas y cuentas, considerando un promedio de 3 días hábiles para llevarse a cabo.
3. **Plazo de entrega:** Será en una sola exhibición dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción de la orden de entrega, en el Distrito Federal y 7 días naturales en el Interior de la República Mexicana, posteriores a la solicitud de altas o bien al reporte por robo o extravío.
4. **Lugar de Entrega:** Será de forma consolidada en la dirección que nos indique su Empresa.
5. **Condiciones de Precio de:** La contratación se sujetara a precio fijo y en pesos mexicanos durante el periodo acordado entre ambas partes.
6. **Vigencia de la propuesta:** 60 días hábiles contados a partir de la fecha de este documento.
7. **Requisitos Operativos:**
 - a. La administración de toda la información será siempre vía correo electrónico.
 - b. Los archivos se envían en formato de Excel, capacitando a los operativos de manera previa para el armado de la información.
 - c. Cualquier archivo deberá ser llenado y enviado por parte de su empresa con 24 horas de anticipación, es decir, un día hábil, antes a la fecha en que se requiere procesar.
 - d. Para cualquier trámite, deberá hacer llegar un correo electrónico a la cuenta que le especificaremos indicando expresamente su solicitud.
8. **Factura para trámite de pago:** Se genera bajo el concepto de "factura electrónica" con la debida firma electrónica avanzada y sello digital autorizados por el SAT.

9. SEGURIDAD EN EL SISTEMA

~~El sistema web cuenta con protocolos de seguridad para garantizar la confianza del sitio.~~

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810 Mexico, D.F.

Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx



Celso

Soporte técnico con horario de oficina en días hábiles, además de un área de atención a clientes (centro de atención telefónica), las 24 horas del día los 365 días del año, para asesoría y ayuda, a fin de apoyar cualquier etapa de la operación.

10. INFORMACIÓN Y REPORTE

El sistema ofrece reportes de datos relevantes a inherentes exclusivamente a los procesos administrativos de la convocante.

11. DISPERSIÓN ELECTRÓNICA

El sistema realizara la dispersión electrónica de fondos vía remota, a través de medios confiables y seguros, que permita acceder la carga o recarga.

12. REPORTE DE CANCELACIÓN, ROBO, EXTRAVÍO O DAÑO

El sistema hará la devolución inmediata de recursos contenidos en los monederos

Electrónicos y las tarjetas electrónicas asignadas, al saldo contenido en el monedero

Electrónico al momento que se reporte al centro de atención telefónica por cancelación,

Robo o extravío correspondiente

ALGUNOS DE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS:



N. 15

WLS



Cuida tu economía y la ecología.



JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
Pennsylvania No. 4-3^{er} Piso, Col. Nápoles
C.P. 03810 México, D.F.

Tel.: 5091.5100
www.ecovale.com.mx